

ESTADO PARMZ N° 003
PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL MANIZALES

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y a las Resoluciones 206 del 22 de marzo de 2013 y 298 de abril 30 de 2013, proferidas por la Agencia Nacional de Minería, para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del **PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL DE MANIZALES**, siendo las 7:30 a.m. de hoy viernes 15 de enero de 2016.

HACE SABER:

#	MODALIDAD	EXPEDIENTE	TITULAR	FECHA	ACTO ADMINISTRATIVO	OBSERVACIONES
1	Contrato de Concesión	PJU-16331	EMPRESA MUNICIPAL DE VÍAS	06/01/2016	003	REQUERIR al titular, bajo apremio de multa, en virtud de lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 de 2001,, para que allegue los formularios para declaración de producción y liquidación de regalías, compensaciones y demás contraprestaciones por explotación de minerales, correspondientes al primer (I), segundo (II) y tercer (III) trimestre de 2015, tal y como se describe en el numeral 2.1 del Concepto Técnico PARMZ-003 del 05 de enero de 2016, el cual hace parte integral del presente acto. Para tal fin, se le otorga un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan y formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes, so pena de declarar la caducidad del correspondiente contrato. REQUERIR al titular bajo apremio de multa, en virtud de lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que allegue el Formato Básico Minero Semestral para 2015. Para lo anterior, se le otorga un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído.

					INFORMAR al titular, que dentro de los diez (10) primeros días hábiles del mes de enero de 2016, está obligado a presentar el Formato Básico Minero Anual de 2015, con su respectivo plano de avance de explotación. INFORMAR al titular, que el 16 de enero de 2016, vence el término para presentar el Formulario para declaración de producción y liquidación de regalías, compensaciones y demás contraprestaciones por explotación de minerales, correspondiente al cuarto (IV) trimestre de 2015. INFORMAR al titular, que para que la solicitud de plazo adicional para la Autorización Temporal aquí analizada, sea resuelta es menester que se encuentre al día con las obligaciones emanadas de la misma, así mismo, que debe presentar documentación idónea que acredite la imposibilidad de haber iniciado obras dentro del plazo de aquella. INFORMAR al titular, que debe abstenerse de realizar labores de explotación, hasta tanto sea resuelta la situación jurídica del título minero. CORRER TRASLADO al titular, del Concepto Técnico No. 003 del 05 de enero de 2016.
2	Contrato de Concesión	644-17	MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.	15/12/2015	854 Aprobar. Los pagos de Canon Superficial correspondientes a la Primera Anualidad de Exploración y a la Primera, Segunda y Tercera anualidad de Construcción y Montaje. Se le informa al titular que a la fecha no debe pagar por Canon Superficial debido a que el 28 de agosto de 2010 se dio inicio a la etapa contractual de Explotación para la cual se deben presentar los Formularios de declaración de producción y liquidación de regalías trimestralmente con sus respectivos pagos. Requerir Al titular, bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue los Formularios de declaración de producción y liquidación de regalías de los trimestres III y IV de 2010, I, II, III y IV de 2011, 2012, 2013 y 2014, I, II y III de 2015, para el cumplimiento de lo anterior se

					le concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente providencia. Requerir. Al titular, bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue los Formatos Básicos Mineros Anuales y semestrales de 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012 y anual 2006, para el cumplimiento de lo anterior se le concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente providencia. Requerir al titular para que allegue modificación de los Formatos Básicos Mineros Anuales, toda vez que se reporta inversiones en exploración, etapa contractual vencida desde el 28 de agosto de 2007, y no se especifica en el numeral B.2 AVANCE DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLORACIÓN, por lo que además los planos presentados no concuerdan con los Formatos Básicos Mineros, para el cumplimiento de lo anterior se le concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente providencia. Aprobar los Formatos Básicos Mineros I Semestre de 2013, 2014 y 2015, teniendo en cuenta que la información allí consignada es responsabilidad del titular. Requerir. A la sociedad titular, bajo la causal de caducidad establecida en el literal f) de la Ley 685 de 2001, esto es, para que allegue la Póliza Minero Ambiental por un valor a asegurar de CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO PESOS (\$442.767.828), para el cumplimiento de lo anterior se le concede el término de quince días contados a partir de la notificación de la presente providencia. Requerir. Al titular, bajo la causal de caducidad establecida en el artículo 112 literal d) de la Ley 685 de 2001, esto es, por el no pago completo y oportuno de las contraprestaciones económicas, para que allegue ajustes en el pago por concepto de visita de fiscalización requerida mediante Auto 359 del 21 de julio de 2011 y notificado el 27 de Julio de 2011 por valor de OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS (\$85.696), más los intereses causados a la fecha de pago,
--	--	--	--	--	---

					para el cumplimiento de lo anterior, se le concede el término de quince (15) días contados a partir de la notificación de la presente providencia. Requerir. Al titular, bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue la Licencia Ambiental aprobada por la Autoridad competente o el Certificado de estado de trámite con fecha de expedición no superior a noventa (90) días, para el cumplimiento de lo anterior se le concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente providencia. Correr traslado del Concepto Técnico PARMZ- No. 402 del 14 de diciembre de 2015.
3	Contrato de Concesión	003-17	INGENIEROS CONSTRUCTORES GAYCO S.A.	16/12/2015	870 Aprobar. Los Formatos Básicos Mineros Anuales del 2011, 2012, 2013 y 2014, toda vez que se encuentran correctamente diligenciados y concuerdan con lo reportado y declarado en Los Formatos De Declaración Y Liquidación De Regalías. Requerir. Al titular, bajo apremio de multa de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que allegue corregido y ajustados los Formatos De Declaración Y Liquidación De Regalías allegados por el titular de los trimestres II, III y IV del 2013 así como I, II, III y IV trimestres del 2014, para el cumplimiento de lo anterior se le concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente providencia. Requerir. Al titular, bajo la causal de caducidad establecida en el artículo 76 del Decreto 2655 de 1988, numeral 4), para que allegue consignación por valor DOCE MILLONES SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS DIEZ PESOS CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS M/C de (\$12.063.210,83), por concepto de valore adeudados de ajuste al pago de regalías del I, II, III y IV trimestres del 2014 más intereses causados por el pago extemporáneo, tal como se describe en las tablas del numeral 5.2 del concepto técnico PARMZ No. 408 del 15 de diciembre de 2015, para el cumplimiento de lo anterior se le concede el término de un (1) mes contado a partir de la notificación de la presente providencia.

						Advertir. Al titular del contrato de concesión No. 003-17, que por disposición del Decreto 1073 de 2015, deberá seguir presentando con el Formulario para declaración de producción y liquidación de regalías, el certificado de origen expedido por el titular en el mismo periodo¹. Requerir. Al titular, bajo la causal de caducidad establecida en el artículo 76 del Decreto 2655 de 1988, numeral 4) para que allegue los Formularios De Declaración Y Liquidación De Regalías para el I, II y III trimestre del 2015, para el cumplimiento de lo anterior se le concede el término de un (1) mes contado a partir de la notificación de la presente providencia. Requerir. Al titular, bajo la causal de caducidad establecida en el artículo 76 del Decreto 2655 de 1988, numeral 4), para que allegue el Formato Básico Minero semestral del 2011, toda vez que este no reposa en el expediente y requerido mediante AUTO No. 016 del 17 de enero 2015, para el cumplimiento de lo anterior se le concede el término de un (1) mes contado a partir de la notificación de la presente providencia. Requerir. Al titular, bajo la causal de caducidad establecida en el artículo 76 del Decreto 2655 de 1988, numeral 6) para que constituya Póliza minero ambiental tal como se describe en el cuadro del numeral 5.4 del concepto técnico PARMZ No. 408 del 15 de diciembre de 2015, para el cumplimiento de lo anterior se le concede el término de un (1) mes contado a partir de la notificación de la presente providencia. Correr traslado del Concepto Técnico PARMZ- No. 408 del 10 de diciembre de 2015.
4	Contrato de Concesión	010-87M	ASOCIACION DE MINEROS MIRAFLORES	12/01/2016	005	APROBAR. El Formato Básico Minero Semestral y Anual del Año 2012, allegado por el titular del Contrato de Concesión No. 010-87M, toda vez que cumple con lo requerido.

¹ Decreto 1073 de 2015. Artículo 2.2.5.6.1.14 Expedición Certificado de Origen

						APROBAR los Formularios para declaración de producción y liquidación de regalías, compensaciones y además contraprestaciones por explotación de minerales, allegados por el titular del Contrato de Concesión No. 010-87M, toda vez que cumple y es concordante con lo presentado en el FBM Semestral y Anual del año 2012. ACEPTAR. Los Formularios para declaración de producción y liquidación de regalías, compensaciones y además contraprestaciones por explotación de minerales, allegados por el titular del Contrato de Concesión No. 010-87M, para el I, II, III y IV Semestre del 2013. CORRER TRASLADO. Al titular del Concepto Técnico PARMZ No. 113 del 18 de marzo de 2014.
5	Contrato de Concesión	673-17	MARIO BOTERO JARAMILLO y otra	11/01/2016	004	REQUERIR. Al titular, bajo causal de caducidad de acuerdo a lo establecido en el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, para que allegue los Formularios para declaración de producción y liquidación de regalías, compensaciones y además contraprestaciones por explotación de minerales correspondientes al IV trimestre de 2011; I, II, III y IV de los años 2012, 2013 y 2014; y el I, II y III trimestre de 2015, con su respectivo recibo de pago, Más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de pago². Para el cumplimiento de la anterior obligación se le otorga un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente providencia. REQUERIR. Al titular, bajo causal de caducidad de acuerdo a lo establecido en el literal f) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, para que allegue la póliza minero ambiental por un valor de TRESCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$300.000), para la vigencia comprendida entre el 01 de diciembre de 2015 hasta el 01 de diciembre de 2016, correspondiente al QUINTO año de la etapa de EXPLOTACIÓN, según lo indicado en el numeral 2.3.1., del concepto técnico PARMZ 004., Para el

² Concepto Técnico No. 2013120012633 de la Oficina Asesora Jurídica de la Agencia Nacional de Minería

					cumplimiento de la anterior obligación se le otorga un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente providencia. REQUERIR. Al Titular, bajo apremio de multa de acuerdo a lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue los Formatos Básicos Mineros Semestrales de los años 2013, 2014 y 2015; como también los Anuales de los años 2012, 2013 y 2014, con sus respectivos planos de avances de exploración, construcción y montaje y/o explotación; Para el cumplimiento de la anterior obligación se le otorga un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente providencia. CORRER TRASLADO. Al titular del Concepto Técnico PARMZ No. 004 del 8 de enero de 2016.
6	Contrato de Concesión	LH-0213-17	JOSE DIDIER VELEZ	30/12/2015	913 APROBAR. El pago de las regalías del II, III y IV trimestre de 2013 y I, II, III y IV trimestre de 2014; además del II y III trimestre de 2015, allegados por el titular del contrato de concesión No. LH0213-17 APROBAR. La justificación técnica allegada por el titular del Contrato de Concesión No. LH0213-17, en cuanto a la suspensión de actividades entre los años 2013 y 2014. REQUERIR. Al titular del contrato de concesión No. LH0213-17, para que allegue el pago por valor de TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS MCTE (\$3.337), por concepto de excedente en la mora en el pago de la obligación correspondiente al I trimestre de 2015, más los intereses causados hasta la fecha efectiva de pago¹. REQUERIR. Al titular del contrato de concesión No. LH0213-17, para que allegue las modificaciones al Formato Básico Minero Semestral del año 2015, toda vez que no corresponde el valor reportado en regalías con el valor reportado en el formato básico.

						REQUERIR. Al titular del contrato de concesión No. LH0213-17, para que allegue los planos acordes con el Decreto 40600 del 27 de mayo de 2015 y firmados por el técnico responsable quien avala la información. REQUERIR. Al titular del Contrato de Concesión No. LH0213-17, para que allegue la póliza minero ambiental por un valor de DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS MCTE (\$2.342.254), para la vigencia comprendida entre 12 de abril de 2015 hasta el 12 de abril de 2016, según lo indicado en el numeral 2.3.1., del concepto técnico PARMZ 430. REQUERIR. Al titular del Contrato de Concesión No. LH0213-17, para que aclare los porcentajes de gravas y arenas explotadas en el título minero. INFORMAR. Al titular que el trámite de cesión, fue enviado a la Vicepresidencia de Contratación y Titulación Minera, para que sea resuelto. CORRER TRASLADO. Al titular del Concepto Técnico PARMZ No. 430 del 24 de diciembre de 2015.
7	Contrato de Concesión	AT-0007-17	MUNICIPIO DE AGUADAS	24/12/2015	904	REQUERIR. Al titular para que dé cumplimiento a lo requerido mediante AUTO PARMZ No. 658 del 22 de octubre de 2014, notificado a través de Estado No.068 del 28 del mismo mes y año. CORRER TRASLADO. Al titular del Concepto Técnico PARMZ No. 428 del 23 de diciembre de 2015.
8	Contrato de Concesión	LH-0015-17	PEDRO ROBERTO GARCÍA	30/12/2015	916	APROBAR la póliza minero ambiental No. 42-43-101001877 por un valor a asegurar de VEINTISÉIS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS MCTE (\$26.383.655), con una vigencia desde el 18 de Noviembre de 2015 hasta el 18 de Noviembre de 2016, allegada por el titular del contrato de concesión No. LH0015-17

						APROBAR el pago de las regalías del III y IV trimestre de 2014 y del I, II y III trimestre de 2015, toda vez que cumple con los valores a pagar y teniendo en cuenta que en el expediente reposan los respectivos recibos de pago; además, se le debe informa al titular minero que cuenta con un saldo a favor por valor de DOSCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS (\$626). APROBAR los Formatos Básicos Mineros Semestral del 2015 y Anual de 2014. REQUERIR. A los titulares, bajo apremio de multa de acuerdo a lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue las modificaciones al plano presentado para la el año 2014, debido a que este no cumple con las convenciones generales y específicas, no se observa el polígono completo y no se evidencian los frentes de explotación. Para el cumplimiento de la anterior obligación se le otorga un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente providencia. CORRER TRASLADO. Al titular del Concepto Técnico PARMZ No. 444 del 30 de diciembre de 2015.
9	Contrato de Concesión	21863	DRAGADO SAN MIGUEL	30/12/2015	915	APROBAR los Formularios para declaración de producción y liquidación de regalías, compensaciones y además contraprestaciones por explotación de minerales correspondientes al IV trimestre de 2011; II, III y IV trimestre de 2012; y I, II, III y IV trimestre de los años 2013 y 2014, toda vez que cumple con los valores a pagar y a los excedentes allegados por concepto de intereses por valor de UN MILLÓN CIENTO SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SEIS PESOS MCTE (\$1.261.406). APROBAR El pago de las regalías correspondientes al I, II y III trimestre del año 2015, toda vez que cumple con los valores a pagar, incluidos los intereses por mora en el pago de la obligación APROBAR. Los Formatos Básicos Mineros Anuales de los años 2010, 2011, 2012, 2013 y 2014.

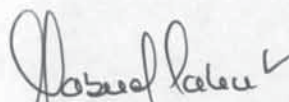
					ACEPTAR El oficio en el cual se le solicita a la autoridad ambiental el cambio de titularidad de la licencia previamente otorgada a nombre de Juliana María Londoño López por Dragados San Miguel S.A. REQUERIR. Al titular, bajo apremio de multa de acuerdo a lo establecido en el artículo 76 del Decreto 2655 de 1988, para que allegue el Formato Básico Minero Semestral de 2015, toda vez que el mismo no figura dentro del expediente. Para el cumplimiento de la anterior obligación se le otorga un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente providencia. REQUERIR. Al titular, bajo apremio de multa de acuerdo a lo establecido en el artículo 76 del Decreto 2655 de 1988, para que allegue el Programa de Trabajos y Obras consolidado, ya que hay algunas inconsistencias con el inicialmente evaluado y el último presentado, según lo indicado en el numeral 2.5 del Concepto Técnico PARMZ 441 del 29 de diciembre de 2015. Para el cumplimiento de la anterior obligación se le otorga un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente providencia. REQUERIR. Al titular, bajo causal de caducidad de acuerdo a lo establecido en el numeral 4º del artículo 76 del Decreto 2655 de 1988, para que allegue el excedente por valor de CIENTO CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS CMTE (\$143.372) por concepto de visita de fiscalización, más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de pago³, de conformidad con la tela del numeral 2.7 del Concepto Técnico PARMZ 441 del 29 de diciembre de 2015. Para el cumplimiento de la anterior obligación se le otorga un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente providencia. REQUERIR. Al titular, bajo apremio de multa de acuerdo a lo establecido en el artículo 76 del Decreto 2655 de 1988, para que allegue la póliza minero ambiental No. 55-43-101000583 con vigencia desde el 27 de marzo de 2015 hasta el 27 de marzo de 2016, debidamente firmada por el titular minero, debido a que la obrante dentro del expediente minero, carece de dicha formalidad. Para el cumplimiento
--	--	--	--	--	---

³ Concepto Técnico No. 2013120012633 de la Oficina Asesora Jurídica de la Agencia Nacional de Minería

					de la anterior obligación se le otorga un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente providencia. CORRER TRASLADO. Al titular del Concepto Técnico PARMZ No. 441 del 29 de diciembre de 2015.
--	--	--	--	--	--

(*) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Punto de Atención Regional Manizales, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado. Se desfija hoy 15 de enero de 2016, a las 4:30 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL DE MANIZALES, por el término legal. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



GABRIEL PATIÑO VELÁSQUEZ
Coordinador Punto de Atención Regional Manizales